

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
EL "PROYECTO DEL IV PLAN ANDALUZ DE SALUD"**

En Sevilla, a **2 de Febrero de 2012**, el Secretario General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D. Antonio Nieto Rivera, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y la técnica del referido Departamento, D^a. M^a Amparo Jaén Pozo, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

"INFORME SOBRE EL PROYECTO DEL IV PLAN ANDALUZ DE SALUD

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto del Plan citado, formula las siguientes observaciones y enmiendas:

Al Documento: "Compromisos de Gobierno, Metas y Objetivos"

Página 123. (El IV PAS: la puesta en marcha..., el nivel autonómico).

En el apartado dedicado a la Comisión Asesora de Participación Regional del IV PAS, donde dice "... Formada por representantes de Federaciones Autonómicas de colectivos ciudadanos y de las entidades locales, y presidida por la Consejera de Salud, siendo su secretaria, la titular de la Secretaría General de Salud Pública y Participación.", debe decir "**... Presidida por la Consejera de Salud y formada por representantes de la Administración Local a propuesta de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación, representantes de Federaciones Autonómicas de colectivos ciudadanos, siendo su secretaria, la titular de la Secretaría General de Salud Pública y Participación.**".

Justificación

Se considera que habrá de mencionarse, en primer lugar, la representación de las entidades locales en la Comisión Asesora de Participación Regional, así como en otros instrumentos de seguimiento y participación previstos en el Plan (como la Comisión Asesora de Participación, pág. 125) y, por otro lado, cuando se determine el número de representantes deberá ser mayor que la de los colectivos ciudadanos.

Cuando se concrete la participación en la Comisión Asesora de Participación del IV PAS, hay que tener en cuenta que al ser los municipios y provincias un nivel de gobierno garantizado constitucionalmente, con legitimidad democrática y con competencias propias en esta materia, cuando se

prevea su representación en órganos que se creen o su participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema de salud, no debe equipararse a la de los agentes sociales y otras organizaciones, ni preverse con la misma intensidad que la de los particulares.

Páginas 124-125. (Del IV PAS a los Planes de Salud Provinciales (PSP)).

En la letra A, cuyo contenido se refiere a la Comisión de Salud en Todas las Políticas (CSTP), donde dice "... en el que estarán todos los Jefes de Servicio designados "ad hoc" por las diferentes delegaciones, dos técnicos propuestos por la FAMP (uno de ayuntamientos entre 20.000 y 50.000 hts; y otro de mayores de 50.000 hts.) y un responsable de Área de Diputación. Este comité creará...", debe decir **"...en el que estarán todos los Jefes de Servicio designados "ad hoc" por las diferentes delegaciones, tres técnicos de la Administración Local propuestos por la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación. Este comité creará..."**.

Justificación

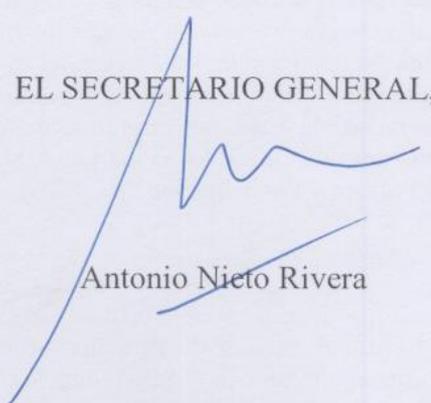
En cuanto a la designación de los técnicos vinculados a los Gobiernos Locales, se estima necesario establecer una fórmula genérica que no distinga entre niveles de población o entre Diputaciones y Municipios, como ocurre en la mayoría de los organismos de participación donde participa la Administración Local. Se trata de una cuestión de auto-organización que debe quedar en el ámbito de decisión de la representación del interés local general, como es la asociación de gobiernos locales autonómica de mayor implantación, y no puede ser predefinida de antemano en un plan autonómico.

Página 127. (La Localización del IV PAS).

En la redacción de este apartado se detectan algunas expresiones que pueden ser consideradas incompatibles con el marco establecido de relaciones interadministrativas.

En este sentido, se pone de manifiesto la innecesaridad de establecer como objetivo, en la difusión y comunicación del Plan, la "sensibilización" de las entidades locales, desde la Delegación Provincial, "...del protagonismo que tienen en la mejora de la salud de sus conciudadanos, incorporando el valor salud, como un activo, en las políticas públicas locales."

EL SECRETARIO GENERAL,



Antonio Nieto Rivera